

Objeto:

Fiscalización de la publicación de informes trimestrales de Contratos de Servicios en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Período

auditado:

Año 2024.

Normativa

relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Ley Nº 70;
Ley Nº 1.777;
Ley Nº 6.712.

Equipo auditor:

Cdor. Juan C. Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Cdor. Alejandro Valls
Dra. María Mercedes Ferrari
Cdora. Lilian Rey
Cdor. Sergio Pineda
Dra. Marta Junco
Dr. Alberti Lucchesi
Cdor. Cristian Altamirano
Dra. Lidia Cabrera
Sra. Gabriela Maza
Sr. Eduardo Govea
Dra. Noelia Fuertes
Srta. Rocío Araúz
Sra. Nathalia Beraun
Sra. Di Chiara, Ana María
Sra. Vega Fernandez,
Patricia

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 19/25

Jefe de Gobierno

Secretaría Gobierno y Vínculo Ciudadano

F/N COMUNAS

Alcance:

Verificación de la publicación trimestral en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, BOCBA) de la información referida a las contrataciones de personal para la prestación de servicios técnicos, profesionales u operativos en las F/N Comunas en el marco del artículo 34 de la Ley Nº 6.594 correspondientes al año 2024.

Limitaciones al alcance:

No observadas.

Principales hallazgos/observaciones:

Del relevamiento de las publicaciones en el BOCBA de los informes trimestrales que las Comunas deben efectuar conforme lo establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 6.712 para el año 2024, a la fecha de cierre de las tareas de auditoría se encuentran pendientes de acreditación las solicitudes de publicación de las Comunas 3, 8, 9, 12 y 15 respecto de los cuatro trimestres, y de la Comuna 4 respecto del 4º trimestre.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Las Comunas 8, 9, 12 y 15 emitieron opinión.

Las Comunas 3 y 4 no emitieron opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se constató que las Comunas 3, 4, 8, 9, 12 y 15 no han completado las publicaciones de los Informes Trimestrales del año 2024 en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Respecto de las demás Comunas, se constataron las publicaciones correspondientes o -en su caso- las solicitudes de publicación.

Se recomendó a las Comunas 3, 4, 8, 9, 12 y 15 efectuar las gestiones tendientes a la publicación de los informes trimestrales conforme lo establecido por el artículo 34 de

la Ley N° 6.712.

Se destaca la colaboración y buena predisposición del personal perteneciente a las Comunas, que ha facilitado las tareas de fiscalización por parte de este equipo de trabajo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 19/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.